

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 001203

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790

N° E/M : 00341

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100440249	SERVICIO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION :

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

*El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel*
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- 1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
- 2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
- 3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones.*
- 4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
- 5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
- 6. Me someto a las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado, ley 30225 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
- 7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, y de acuerdo a la directiva interna de compras menores o iguales a 8 UIT.*
- 8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en*
- 9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2024.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda



**FORMATO N° 03
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ÁREA USUARIA	COORDINACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION (utilizando el software HDM-4), para el estudio de pre inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU - 109 TRAMO: MOLLEPATA – SORAYPAMPA, DISTRITO DE MOLLEPATA DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO “.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco comprometido con el desarrollo de su población y mediante la Coordinación de Estudios de Pre Inversión, ha considerado la contratación del Servicio de evaluación de estudio de Pre Inversión (utilizando el software HDM-4), de la CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-109 TRAMO: MOLLEPATA – SORAYPAMPA, que implica al proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU - 109 TRAMO: MOLLEPATA – SORAYPAMPA, DISTRITO DE MOLLEPATA DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO “, que abarca la vía en jurisdicción de la provincia de Anta, Distrito de Mollepata, el análisis de la vía se realiza de acuerdo a la normativa que lo alcanza y a los antecedentes del tramo como proyecto.



2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el Servicio de evaluación de estudio de Pre Inversión (utilizando el software HDM-4), para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU - 109 TRAMO: MOLLEPATA – SORAYPAMPA, DISTRITO DE MOLLEPATA DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", enmarcado dentro de la normatividad técnica vigente y sector correspondiente.

3. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Los alcances del servicio (basados en el desarrollo de las actividades), no son limitativos. El proveedor, para cumplir con los objetivos del estudio, podrá ampliar o profundizar, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes términos de referencia.

- Los estudios deberán basarse en las metodologías propuestas por la normatividad vigente y sector correspondiente.
- Se realizará la revisión de información existente y estudios preliminares realizados por el proyecto.
- Corre a cuenta del proveedor los costos relacionados a la obtención del producto en caso corresponda.
- El proveedor deberá tener la disponibilidad total y de personal de apoyo, suficiente que garantice la entrega del producto en el tiempo previsto.



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- El proveedor deberá presentar su plan de trabajo específico en base a los lineamientos del estudio.
- El proveedor podrá ampliar y/o mejorar los TDR (sin reducir los alcances), sin considerar que su aporte contribuya mejorar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia remplazará el contenido de la metodología propuesta por las entidades competentes.
- Todo cálculo, aseveración, estimación, análisis, pruebas o dato deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, con los modelos y las fórmulas adecuadas para el análisis; no se utilizarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo.
- Toda documentación recopilada, referente a información para el estudio es de responsabilidad del proveedor y deberá formar parte del informe técnico respectivo.
- El estudio presentará las conclusiones y recomendaciones pertinentes para los planteamientos de acciones.

4. PROCEDIMIENTO

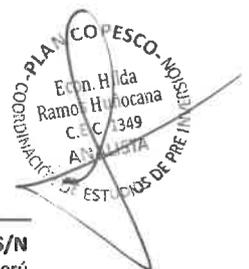
El Servicio de evaluación de estudio de Pre Inversión (utilizando el software HDM-4), deberá contar con un informe, con la evaluación correspondiente. El informe debe contar con la siguiente información:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Realizar la programación de actividades alcanzada por el equipo técnico para la elaboración de los estudios de pre inversión, respecto a las actividades específicas planteadas para la Evaluación Social utilizando el software HDM-4.
- Coordinar, de manera permanente, con la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO, las acciones necesarias para el desarrollo del servicio.
- Revisión y análisis de la información existente del estudio de Pre Inversión.
- Aplicación y evaluación social mediante el software HDM-4, herramienta de análisis y evaluación técnica y económica de proyectos viales a través de la comparación objetiva de alternativas, la planeación y presupuesto de recursos de obras de conservación de proyectos viales.
- Actas y/o documentos de sustento de coordinación con la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO.
- Informe de evaluación social mediante el software HDM-4.

○ **Contenido Mínimo del Informe:**

- Caratula



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Introducción
- Metodología
- Tramos de Inversión
- Alternativas para los tramos de Inversión
- Las políticas y estrategias para la conservación de la carretera durante su vida útil
- Tráfico por tramos (IMDA)
- Beneficios sociales
- Costos Sociales
- Evaluación con el HDM4
- Resultados de la evaluación
- Análisis de sensibilidad
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos

- El entregable deberá ser presentado en formato digital (PDF y documentos de trabajo) a la mesa de partes del PLAN COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, con atención a la Coordinación de Estudios de Pre Inversión, debidamente foliados, firmados y visados por el proveedor en los plazos establecidos.
- El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Asimismo, el proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso, quedando expresamente prohibido de su difusión o entrega a terceros.
- (*) En caso de existir observaciones por parte de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO, respecto al servicio alcanzado (evaluación social), el plazo deberá aplicarse conforme la Directiva N° 002-2022-Plan COPESCO “Directiva de Procedimiento de Contrataciones cuyos montos sean Inferiores o Iguales a (8) UITs de Bienes y Servicios del Plan COPESCO y remitir las observaciones por mesa de partes del PLAN COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, con atención a la Coordinación de Estudios de Pre Inversión.



5. PLAN DE TRABAJO

El proveedor presentará en el plazo de 02 días calendarios posteriores a la notificación de la Orden de Servicio, un Plan de Trabajo que contenga mínimamente la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.

6. RECURSO A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR (No corresponde)

7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

La entidad facilitará toda la información necesaria para cumplir con el servicio del proveedor por intermedio de la oficina de Coordinación de Estudios Pre Inversión, a través de los especialistas involucrados.



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Para el desarrollo del estudio dentro de sus etapas tanto de campo y gabinete, todas las actividades deberán cumplir con las normas peruanas vigentes tales como:

- Constitución Política del Perú, Art. 192° Incisos 7 y 8.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado con por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sus modificaciones y normas complementarias,
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2019.
- Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2019.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Publica
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de
- Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.



9. SEGUROS (No corresponde)

10. SISTEMA DE CONTRATACIONES (No corresponde)

11. PRESTACIONES ACESORIAS (No corresponde)

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

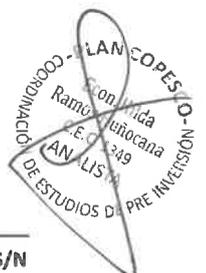
Persona Natural o Jurídica, con Registro Nacional de Proveedores, con categoría de SERVICIOS, habilitado para contratar con el Estado.

Especialista del estudio

Profesional titulado en Economía, Ingeniería Civil o a fin, colegiado y habilitado vigente.

Experiencia Requerida:

- **Experiencia General:**
 - Deberá contar con tres (05) años de experiencia General desde la Colegiatura.



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

➤ **Experiencia Especifica:**

- Deberá contar con un año (01) como mínimo de experiencia específica, como evaluador de proyectos de Inversión.
- haber realizado como mínimo 01 estudio similar al objeto del servicio en evaluación de un proyecto de Inversión Pública utilizando HDM-4.
- Contar con conocimientos especializados en Gestión de proyectos

La experiencia será acreditada mediante copia simple de certificados y/o constancias y/o contratos y/o constancias de prestación y/u órdenes de servicio y/o comprobantes de pago u otro documento que acredite fehacientemente el requisito requerido, los cuales deberán encontrarse legibles y completos.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Los entregables deberán ser presentados por mesa de Partes del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, con atención a la Coordinación de Estudios de Pre Inversión.

El servicio será prestado en un **plazo máximo de quince (15) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. La ampliación de plazo procederá, por causales ajenas a la responsabilidad contractual del proveedor y se sustenten debidamente. **El levantamiento de observaciones si existiesen será aplicado según la Directiva N° 002-2022-Plan COPESCO “Directiva de Procedimiento de Contrataciones cuyos montos sean Inferiores o Iguales a (8) UITs de Bienes y Servicios del Plan COPESCO”.**

14. ENTREGABLES

ÚNICO ENTREGABLE

- Será realizado conforme al contenido señalado en el ITEM 4: PRESENTACION DEL ESTUDIO de los presentes términos de referencia.
- Una vez recibido el entregable, este será evaluado por el equipo técnico de la Coordinación de Estudios de Pre inversión del Plan COPESCO (CEPI), una vez levantadas las observaciones realizadas por la CEPI, el proveedor deberá entregar el estudio final, (03 ejemplares originales + 01 CD que contenga el archivo nativo y editable).
- Base de datos en el software utilizado.
- Para la elaboración de mapas, utilizar las normas técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Nacional – IGN.

15. CONFIDENCIALIDAD

La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, sin consentimiento escrito del PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco.

16. CONFORMIDAD

La Coordinación de Estudios de Pre inversión (CEPI), será el encargado de otorgar la conformidad del servicio contratado, previa verificación de los productos encomendados al proveedor.

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

17. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El pago se realizará en una armada a la conformidad del único entregable, emitida por el responsable de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO, adjuntando comprobante de pago.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGOS
1	Servicio de evaluación de estudio de Pre Inversión (utilizando el software HDM-4)	100% Monto de la orden de Servicio

La Coordinación de Estudios de Pre inversión, revisará los productos entregados al postor y de existir observaciones, estas serán comunicadas al postor, y deberá levantar las observaciones en el plazo ya establecido.

18. PENALIDADES POR MORA

Las penalidades se aplicarán de acuerdo a la Directiva N° 002-2022-Plan COPESCO “Directiva de Procedimiento de Contrataciones cuyos montos sean Inferiores o Iguales a (8) UITs de Bienes y Servicios del Plan COPESCO”.

19. OTRAS PENALIDADES (No corresponde)

20. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES (No corresponde)

21. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida, y por los vicios ocultos de los servicios efectuados, por el periodo de cinco (05) años, contados desde la conformidad otorgada por la entidad.

En atención a que el postor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante los siguientes cinco (05) años, desde la conformidad otorgada por la entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

22. ANEXO (No corresponde)

